



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE ESTELLENCES

6175

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Estellencs de 4 de junio de 2026 por el que se deroga ordenanza y se aprueba provisionalmente la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por reservas especiales y ocupaciones de espacios en la vía pública

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta entidad expediente de derogación de la ordenanza fiscal de la tasa por entradas de vehículos a las aceras y a la vía pública, así como por las reservas de estacionamiento exclusivo, la prohibición de estacionamiento y la carga y descarga de mercancías de cualquier tipo, aprobada por el Ayuntamiento el 24 de febrero de 2009 i publicada en el BOIB núm 44 de fecha 26 de marzo de 2009. El Pleno de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de junio de 2026, acordó la aprobación provisional de la derogación de la ordenanza fiscal y la aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por reservas especiales y ocupaciones de espacio en la vía pública.

De conformidad con los artículos 15 a 19 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales y el artículo 22.2. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora d ellas bases de régimen local.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de les Illes Balears, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad

[dirección: <https://estellencs.sedelectronica.es/info.38>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Estellencs, en fecha de la firma electrónica (16 de junio de 2026)

El alcalde
Bernat Isern Bauza

